



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 715 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 13 SEP 2019

VISTO:

El Informe N° 026-2019-ING.MDHJ-UEP-MPM-CH (12.08.2019), el Informe N° 00251-2019-UEP/MPM-CH (13.08.2019), el Proveído N°00057-2019-GDUTI/MPM-CH (13.08.2019), el Informe N° 045-2019-FIPZ-NLFN-UF-GDUTI-MPM-CH (03.09.2019), el Informe N° 00257-2019-JUF-SGI-GDUTI/MPM-CH (03.09.2019), el Informe N° 00409-2019-GDUTI/MPM-CH (05.09.2019),y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 026-2019-ING.MDHJ-UEP-MPM-CH (12.08.2019), el Ing. Manuel Dario Hernández, presenta a la Unidad de Estudios y Proyectos, el expediente técnico denominado **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO BODEGAS DE SANCOR-DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**, con código SNIP N° 311853,y CUI N° 2252248, siendo que la citada Unidad con Informe N° 00251-2019-UEP/MPM-CH (13.08.2019), traslada el expediente técnico para aprobación, cuyo monto de inversión asciende a **S/ 532,777.30 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 30/100 SOLES)**, incluido gastos generales, IGV, expediente técnico, supervisión, liquidación, con precios vigentes al mes de agosto del 2019, bajo la modalidad de **administración directa**, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, conforme a detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTAL EL SOLES (S/)
Expediente Técnico	40,833.10
Ejecución del Proyecto	461,538.49
Supervisión	25,405.71
Liquidación	5,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	532,777.30

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, mediante Proveído N°00057-2019-GDUTI/MPM-CH (13.08.2019), solicita a la Unidad Formuladora, el registro en el Banco de Proyecto, conforme a la normativa vigente de invierte.pe, en virtud de ello, mediante Informe N° 045-2019-FIPZ-NLFN-UF-GDUTI-MPM-CH(03.09.2019), Profesionales de la Unidad Formuladora comunican que han procedido a registrar en el Banco de Inversiones el Formato 08-A, Variaciones en la Fase de Ejecución, recomendando se comunique al UEI para que proceda con la siguiente fase en la etapa de ejecución que es la aprobación del expediente técnico y posterior ejecución del mismo. Por tanto, en atención a lo comunicado, la Jefa de la Unidad Formuladora mediante Informe N° 00257-2019-JUF-SGI-GDUTI/MPM-CH (03.09.2019), comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, que luego de revisada la información alcanzada por la Unidad de Estudios y Proyectos resultantes de la elaboración del expediente técnico, se ha procedido a elaborar el informe técnico de consistencia, habiéndose identificado que el expediente técnico definitivo guarda relación con el estudio de pre inversión en cuanto al objetivo del proyecto, a su concepción técnica y dimensionamiento del mismo, por lo que se ha procedido a registrar en el Banco de Inversiones en el Formato 08-A variaciones en la fase de ejecución, ratificando las recomendaciones efectuadas en el Informe N° 045-2019-FIPZ-NLFN-UF-GDUTI-MPM-CH;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Informe N° 00409-2019-GDUTI/MPM-CH (05.09.2019), la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, deriva los actuados a Gerencia Municipal, referido al expediente técnico "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO BODEGAS DE SANCOR-DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA", con CUI N° 2252248, con un monto de inversión de S/532,777.30 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 30/100 SOLES), con precios vigentes al mes de agosto del 2019, detallando todos los componentes que forman parte del perfil de inversión pública, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, detallando que se ha procedido a registrar en el Banco de Inversiones en el Formato 08-A, por parte de la Unidad Formuladora con el citado monto;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO BODEGAS DE SANCOR-DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA", con código SNIP N° 311853, y CUI N° 2252248, con un monto total de inversión de S/532,777.30 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 30/100 SOLES), con precios vigentes al mes de agosto del 2019, conforme a detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTAL EL SOLES (S/)
Expediente Técnico	40,833.10
Ejecución del Proyecto	461,538.49
Supervisión	25,405.71
Liquidación	5,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	532,777.30

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el citado Proyecto de Inversión Pública, se ejecutará por Administración Directa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del proyecto-Obra de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL